



**"ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA  
DESAMU"**

**APRUEBA EXTENSIÓN DE CONTRATO  
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 015**

Quillón, Enero 21 de 2013.

**VISTOS:**

- ❖ Decreto Alcaldicio N° 691 de fecha 21.12.2012, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2013.
- ❖ Resolución de Compra N°009 de fecha 12.01.2013, que aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública I.D. 4367-47-L112 denominada "Arriendo de Fotocopiadora DESAMU".
- ❖ Resolución de Compra N°520 de fecha 27.12.2012, que aprueba el llamado a Licitación Pública I.D. 4367-47-L112 denominada "Arriendo de Fotocopiadora DESAMU".
- ❖ Términos Técnicos de Referencia, elaborados por el Departamento de Salud para el llamado a Licitación Pública denominada "Arriendo de Fotocopiadora DESAMU".
- ❖ La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ❖ Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
- ❖ Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
- ❖ La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- ❖ La necesidad urgente de contratar los servicios de arriendo de una fotocopiadora para el DESAMU de Quillón, debido a la gran cantidad de documentación que se necesita a diario tanto en el DESAMU como en el CESFAM, CECOF El Casino y sus Postas dependientes.

**DECRETO:**

- ❖ APRUEBESE el contrato a COMERCIAL WORDLTEC LTDA., para Prestación de Servicios denominada "Arriendo de Fotocopiadora DESAMU", el cual tendrá una vigencia desde el 21 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL

NAU/EHV/JOP/svv.

**DISTRIBUCION:**

- Comercial Worldtec Ltda.
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas DESAMU.
- Archivo DESAMU
- Transparencia Municipal [www.quillon.cl](http://www.quillon.cl)



NELSON ALVAREZ USLAR  
ALCALDE (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
18 de Septiembre N° 250, Quillón.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
"ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA"**

En Quillón a 21 días del mes de Enero del año 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD**, corporación autónoma de derecho público RUT : 61.972.800-9, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, representada por su Alcalde (S) **Don NELSON ALVAREZ USLAR**, Cédula de Identidad N° 5.152.643-0, en adelante denominada "La Municipalidad" y **COMERCIAL WORLDTEC LTDA.**, representada por **Don MARIO YAÑEZ SALAZAR** Cédula de Identidad N° 11.808.011-4, con domicilio en Calle 18 de Septiembre 768, Chillan, en adelante denominado "El Arrendatario", se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado "Arriendo Fotocopiadora DESAMU", bajo la modalidad de licitación pública I.D 4367-47-L112.

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y Mario Yáñez Salazar en representación de Comercial Worldtec Ltda., en adelante "El Arrendatario", expresan que el presente contrato se registró por la oferta presentada por el oferente, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresamente establecido que el arrendatario no podrá ceder, subarrendar, entregar en comodato, ni enajenar a título alguno, el Equipo proporcionado por el Arrendador, que ha sido individualizado en el presente contrato.

**TERCERO:** El valor de arriendo del Equipo es de \$ 8 (Ocho pesos) más I.V.A. por copia o impresión. El valor contempla todas mantenciones e insumos necesarios para el buen funcionamiento del Equipo (Mantenciones preventivas y correctivas, toner, revelador, Cilindros, lámina de limpieza, etc.) excluyendo el papel utilizado, el cual será de costo del arrendatario. El plazo máximo acordado para la realización de las mantenciones o reparaciones es de 36 horas, desde el momento en que el arrendatario de a conocer el problema.

**CUARTO:** La cancelación de los servicios el arrendatario se realizara en forma mensual con un plazo de 30 días. Para determinar el valor a facturar se realizara la revisión del contador del Equipo, el que señalará la cantidad de fotocopias u/o impresiones realizadas, esta toma de contador será verificada por un técnico de la empresa Arrendadora dentro de los 5 primeros días del mes siguiente. Queda claro para ambas partes que el valor a facturar varia y dependerá de la cantidad de fotocopias u/o impresiones realizadas que indique el contador del Equipo por el valor copia estipulado anteriormente en el presente contrato.

**QUINTO:** El Contrato comenzará a regir el día 21 de Enero y finalizará el día 31 de Diciembre del presente año.

**SEXTO:** Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Arrendatario" presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 0132285, con fecha 21 de Enero del 2013, correspondiente al Banco BCI, por el "Fiel Cumplimiento del Contrato" por un monto de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos), equivalentes al 5% del valor del servicio contratado. La cual será devuelta al Concesionario después de haber transcurrido 30 días de concluido el contrato.

**OCTAVO:** El presente contrato se firmará en Cuadruplicado quedando un ejemplar en poder del Arrendatario y los restantes en la Municipalidad de Quillón., según la distribución indicada en el presente contrato.

  
MARIO YAÑEZ SALAZAR  
GRTE.GRAL. COMERCIAL WORLDTEC LTDA.

  
QUILNELSON ALVAREZ USLAR  
ALCALDE (S)

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MYS/NAU/EHV/JOP/svv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- + Mario Yáñez Salazar
- + Archivo DESAMU Quillón
- + Archivo Finanzas DESAMU
- + Secretaría Municipal
- + Transparencia Municipal [www.quillon.cl](http://www.quillon.cl)